



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

Web: femadmza.com.ar



Mendoza, 19 de Octubre de 2021

**COMUNICADO N°35
CATEGORIAS TRADICIONALES
850 GRUPO1
ANEXO TECNICO N° 1**

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los señores pilotos participantes, preparadores y allegados de la categoría 850 Grupo 1 de Asociación de Categorías Tradicionales, las siguientes aclaraciones al Reglamento Técnico:

PISO: Pisos metálicos

MASAS: De uso comercial de gran serie

FRENOS: Permitidos frenos a disco de gran serie, no ventilados.

LIMITADOR DE RECORRIDO DE LA SUSPENSION: Precarga libre

MOTOR RENAULT 1020: Debe interpretarse 1020/1100

Diámetro 65mm para 1020 – Carrera 77 + 0,5mm

Diámetro 68mm para 1100 – Carrera 77 + 0,5mm

Punto 9 – Ídem. Se Agrega, El plano de la cabeza del pistón debe tener tetón, se desestima su medida.

MOTOR FIAT 1100:

BLOCK: Ídem. Altura Libre

TAPA DE CILINDROS: Ídem. Su preparación no es libre. Debe ser standart y no se pueden trabajar los conductos.

GUIAS DE VALVULAS: Original o bronce, se permite entubado.

ASIENTOS DE VALVULAS: Original a 45°

RELACION DE COMPRESION: Hasta 9,5:1

DIAMETRO DE CONDUCTOS:

Admisión hasta 27mm sin tolerancias

Escape hasta 28 mm sin tolerancias

No se permite su maquinado.

DIAMETRO DE CASQUILLOS: Ídem. Forma libre.

MOTORES RENAULT 1100: Se elimina todo el contenido de este punto que rezan las páginas 14 a 17.

ENCENDIDO: Original. Opcional encendido electrónico para todas las marcas.

EDUARDO TORRES
COMISARIO TECNICO

CLAUDIO VIUDEZ
COMISARIO TECNICO